

Decreto N° 35 de 1945

(Marzo 7)

Por el cual se ordena el pago de una cuenta.

El Alcalde Municipal de Bucaramanga en uso de sus atribuciones legales,

Decreta:

Artículo único. - De conformidad con la autorización del Consejo de Gobierno Municipal, pague por el señor Tesorero del Municipio al secretario de la Sección Técnica de la Dirección de Educación la suma de \$50 moneda corriente, por auxilio del Municipio para la celebración de la fiesta del maestro que habrá de efectuarse el presente mes, con cargo al numeral 61 (Imprevistos de Educación) del actual presupuesto de gastos.

Comuníquese

Dado en Bucaramanga a siete de marzo de mil noventa y cuatro.

El Alcalde,

El Secretario,

✓